

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00603](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente/003-2023-00603)

Barranquilla D.E.I., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Fue repartida la presente acción Constitucional iniciada por el Sr. Arturo Rafael Carballo Herrera, en nombre propio contra Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad/Atlántico, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y Acceso a la Administración de Justicia.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el Sr. Arturo Rafael Carballo Herrera, contra Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad/Atlántico, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Requerir al titular del Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad/Atlántico, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma sirva remitir el Enlace del Expediente del **Proceso Ejecutivo, iniciado por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Legales -COMSEL, contra el Sr. Arturo Rafael Carballo Herrera y Otros, radicado bajo el número 2022-0067501; 2019-00084.** Proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincular en esta acción Constitucional a la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Legales -COMSEL**, y a los demás intervinientes, dentro del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, iniciado Cooperativa Multiactiva de Servicios Legales -COMSEL, contra el Sr. Arturo Rafael Carballo Herrera y Otros, radicado bajo el número 2022-0067501(2019-00084), para que se haga parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere a la parte actora y al Juzgado para que suministren la dirección y el correo electrónico de los vinculados. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas a los correos scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo

Radicación Interna. T-00603-2023
Código Único de Referencia: 08001221300020230060300

de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a02e6dfe2435012182091f82d4b0404cb4f6f81b92b020397742766dfe3cc3b**

Documento generado en 03/10/2023 10:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>